



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 459-2021-A/MPMN

Moquegua, **30 NOV. 2021**

VISTOS:

El Informe Legal N°1325-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe 3652-2021-GDES/GM/MPMN, informe legal N°011-2021-LSAT/AL-GDES/GM/MPMN, Oficio N° 01-2021-CTKD-NAKUN'S-MOQUEGUA-P, sobre el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION por la destacada participaron en el "I TORNERO NACIONAL ESCOLAR DE TAEKWONDO VIRTUAL 2021", así como su participación en el "I CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO ON LINE DE TAEKWONDO-POOMSAAE 2021-II"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo en su artículo 82° establece: "Las Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Gobierno Regional.

Que, mediante Oficio N° 01-2021-CTKD-NAKUN'S-MOQUEGUA-P, de fecha 04 de noviembre de 2021, el presidente del Club TAE KWONDO NAKUN'S-MOQUEGUA - Mateo Salinas Pauro, quien solicita el reconocimiento a los deportistas que participaron en el TORNERO NACIONAL ESCOLAR DE TAEKWONDO VIRTUAL 2021, así como su participación en el I CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO ON LINE DE TAEKWONDO-POOMSAAE 2021-II.

Que, según el informe legal N°011-2021-LSAT/AL-GDES/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2021 la Abog. Lourdes Sirly Arias Talavera opina procedente, atender lo solicitado en uso de las atribuciones conferidas a Alcaldía de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el Informe N°3652-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 16 de noviembre 2021 el Gerente de Desarrollo Economico Social, remite la propuesta de reconocimiento y felicitación a los deportistas de TAEKWONDO, tal como se detalla en el Informe Legal N° 0011-2021-LSAT/AL-GDES/GM/MPMN.

Que, con Informe Legal N° 1325-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN PROCEDENTE que mediante Resolución de Alcaldía se proceda al Reconocimiento y Felicitación, se proceda al Reconocimiento y Felicitación, de los deportistas destacados, así como de los entrenadores a cargo.

Que, el 16 y 17 de octubre del 2021, se desarrolló el "CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO ON LINE DE TAEWONDO-POOMSAAE 2021-II" organizado por el FEDUP (Federación Deportiva Universitaria del Perú) patrocinado por el IPD y avalado por la FDTKD (Federación Deportiva Peruana de Taekwondo del Perú) en la cual participo el joven deportista universitario moqueguano ALONSO FERNANDO COPA CARDENAS, representando a la Universidad de Ciencias Aplicadas-UPC y obteniendo el PRIMER PUESTO y la MEDALLA DE ORO como estudiante universitario de nuestra Región, lo que amerita hacerle este especial reconocimiento a nombre de Moquegua.

Que, estando a los informes de los vistos, resulta necesario que el gobierno municipal, exprese su reconocimiento y felicitación al deportista destacado en el evento deportivos de TAEKWONDO, denominado "CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO ON LINE DE TAEKWONDO-POOMSAAE 2021-II", logrando el PRIMER PUESTO y la MEDALLA DE ORO.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a ALONSO FERNANDO COPA CARDENAS, estudiante Universitario y deportista Moqueguano que participo en el “CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO ON LINE DE TAEKWONDO-POOMSAE 2021 II”, organizado por la Federación Universitaria del Peru y Patrocinado por el IPD, obteniendo el PRIMER LUGAR y MEDALLA DE ORO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al estudiante - deportista mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

